



Bogotá D.C., julio 01 de 2026

Señor(a)

Anónimo
No Registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al Derecho de Petición Traslado por la Superintendencia de Transporte Rad. 20265340423102 del 04 de mayo de 2026. Radicado Secretaría Distrital de Movilidad 202661202298982 del 19 de junio de 2026

Estimado(a) ciudadano(a),

La Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de las competencias previstas en el Decreto 652 de 2025¹, tiene por objeto “(...) *liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal* (...)”

En ejercicio de nuestras funciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015², esta Secretaría Distrital recibió el traslado del derecho de petición mediante el cual usted manifestó:

“(...) *LOS TAXISTAS COBRAN LO QUE SE LES ANTOJA Y PERJUDICA A LOS CIUDADANOS POR ESO ES HORA DE PONER CONTROL A PRECIOS DE LOS TAXISTA EN BOGOTÁ* (...)”.

Por lo tanto, en atención a la comunicación presentada, nos permitimos informarle que, una vez realizada la revisión de los hechos expuestos, se evidencia la necesidad de contar con información adicional que permita efectuar el análisis correspondiente y determinar la procedencia de las actuaciones administrativas a que haya lugar.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1





Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011³, las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona y, previo a la formulación de cargos, la autoridad administrativa podrá adelantar las averiguaciones preliminares necesarias con el fin de establecer si existen méritos suficientes para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio.

En ese sentido, y con el propósito de contar con elementos que permitan verificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos reportados, se solicita amablemente ampliar la información suministrada, indicando y/o aportando, en caso de contar con ello, los siguientes datos:

- Placa del vehículo mediante el cual se prestó el servicio de transporte.
- Valor exacto pagado por el servicio.
- Origen y destino del recorrido realizado.
- Identificación del conductor del vehículo, si cuenta con dicha información.
- Evidencias o soportes adicionales relacionados con los hechos, tales como fotografías, videos, documentos, comprobantes de pago o cualquier otro elemento que considere pertinente.

En consecuencia, se solicita respetuosamente aclarar o complementar su solicitud dentro del término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta que la información solicitada resulta necesaria para adelantar las verificaciones correspondientes y establecer si existen elementos que permitan continuar con las actuaciones administrativas conforme al marco normativo aplicable.

La información requerida deberá ser radicada a través de los siguientes canales de atención dispuestos por la entidad, citando el número de radicado del presente oficio.

1. Bogotá Te Escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

2. Formulario de radicación por página web:

³ Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCITP

202642208205671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

<https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php>

En caso de no recibirse la información en el término señalado, se entenderá que ha desistido de su petición, conforme a lo establecido en la normativa vigente y como consecuencia se procederá al archivo de la misma.

Cordialmente,

Jhon Alejandro Contreras Torres

Subdirector de Control E Investigaciones al Transporte Público

Firma mecánica generada en 01-07-2026 07:18 PM

Elaboró: Mayra Alejandra Ramirez Camargo-Subdirección De Control E Investigaciones Al Transporte Público

